

# Responsabilidades públicas y privadas en Educación Superior

---

María José Lemaitre

---

---

## RESUMEN

---

*Los acuerdos de intercambios comerciales en el actual contexto de globalización, llevan al tema de la responsabilidad del Estado en el ámbito de la educación, lo cual ha reabierto el debate sobre el valor de la educación superior y la función pública del Estado en esta área. El artículo revisa este debate tomando en cuenta las actuales caracterizaciones de las funciones de la educación superior (desarrollo científico y tecnológico; formación profesional, y formación técnica, que se la incluye de manera cada vez más frecuente como función de la educación superior) y los mecanismos de política. Estos mecanismos interactúan entre ellos y son: financiamiento, regulación e información. Se sostiene que donde es más indiscutible la responsabilidad pública es en el financiamiento del desarrollo científico y tecnológico. La formación de recursos humanos calificados, especialmente en el postgrado requiere de un esfuerzo de inversión que sólo es posible desde el Estado. En el caso de la formación profesional y técnica, los beneficios privados son más claros, razón por la cual el Estado principalmente debiera apoyar el acceso a este nivel. Desde el punto de vista de la calidad, en todo el abanico de la formación profesional, el rol público puede centrarse en la aprobación de estándares mínimos, y en la definición de requisitos a los cuales deben ajustarse eventuales agencias acreditadoras para asegurar su confiabilidad. En lo que respecta a la información, el principal rol público en este campo es el de asegurar la provisión de información válida y confiable.*

<EDUCACIÓN SUPERIOR> <UNIVERSIDADES> <POLÍTICA UNIVERSITARIA> <ACREDITACIÓN> <REGULACIÓN> <CAMBIO UNIVERSITARIO> <GLOBALIZACIÓN> <DOCENCIA>  
<INVESTIGACIÓN>

---

**ABSTRACT**

---

*In the present context of globalization, trade agreements lead to the issue of responsibility of the State in the sphere of education, thus reopening the debate on the value of higher education and the public function of the State in it. The article reviews this debate having in mind the current features of higher education functions (scientific and technological development, professional training and technical training, the latter being more frequently than not included as a function of higher education) and policy mechanisms that are mutually interactive: financing, regulation and information. It is argued that the responsibility of the State is more indisputable in the financing of scientific and technological development. The training of qualified human resources, particularly at the graduate level, requires an investment effort that is only feasible in the State. In the case of professional and technical training, private returns are clearer so that the State should mainly support access to this level. From the perspective of quality in the entire range of professional training the public role should focus on the approval of minimum standards and on the definition of requirements applicable to eventual accrediting agencies in order to ensure their credibility. As regards information the main public role is to assure the provision of information that is valid and reliable.*

# Responsabilidades públicas y privadas en Educación Superior

---

**María José Lemaitre**

---

La discusión actual sobre los tratados de libre comercio y el Acuerdo General de Comercio en Servicios (AGCS, o GATS en su sigla en inglés) ha vuelto a poner sobre la mesa (si es que en algún momento salió de ella) el tema de la responsabilidad del Estado en el ámbito de la educación.

En efecto, uno de los temas debatidos en el marco del AGCS es precisamente cuánto de la educación, y más específicamente de la educación superior, puede considerarse excluido de las negociaciones comerciales.

Por un lado se afirma que en la medida en que los gobiernos aceptan la existencia de proveedores privados en la educación, ésta puede ser tratada como servicio comercial, y por tanto, regulada en el marco de la OMC.

Por otro, la UNESCO en París en 1998 definió la educación superior como bien público y enfatizó que debía basar sus orientaciones a largo plazo en objetivos y necesidades sociales y reafirmó el derecho de acceso a la educación superior.

En septiembre de 2001, cuatro organizaciones de Canadá, Europa y Estados Unidos, ampliamente representativas del universo educacional (público y privado sin fines de lucro) de esas regiones, enviaron una nota a sus gobiernos y representantes en las negociaciones enfatizando el rechazo a la inclusión de la educación en las negociaciones del AGCS, señalando que debido a su carácter público, ésta debe ser regulada por los organismos competentes que defina cada nación.

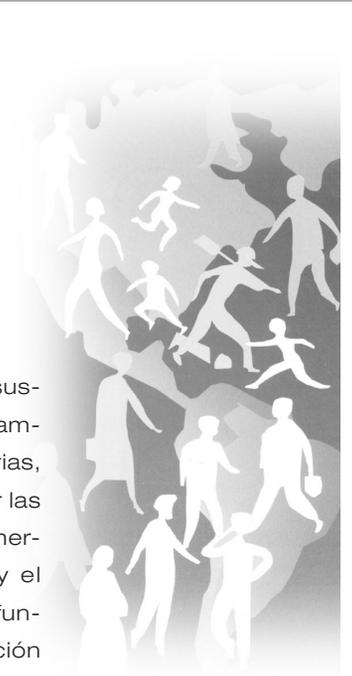
En el espacio iberoamericano se suscribió la Carta de Porto Alegre, por una amplia gama de organizaciones universitarias, que hace presente su preocupación por las políticas de la OMC que favorecen la comercialización de la educación superior y el abandono por parte del Estado de sus funciones específicas relativas a la orientación en áreas de responsabilidad social y las referidas a la calidad de la educación.

El debate no discute la presencia de proveedores privados, la introducción de nuevas tecnologías o la innovación en la educación superior. Se trata más bien de un debate sobre el valor de la educación superior y la función pública del Estado en esta área.

En ese contexto, una discusión como la que hacemos hoy tiene pleno sentido y actualidad.

Algunos elementos de diagnóstico inicial:

- La educación superior es claramente la nueva frontera de desarrollo personal y social para la población en todos los países. La demanda por ingresar a estudios postsecundarios es creciente, y abarca a sectores de la población que durante años ni siquiera aspiraron a ella. Esto tiene como consecuencia una población estudiantil con un fuerte componente no tradicional, heterogénea y creciente.
- La provisión privada es una realidad concreta e ineludible en la educación superior.



- La calidad de la educación superior es una preocupación central en todos los países: la diversidad de demandas a la educación superior, de ofertas, de posibilidades obliga a preguntarse por la pertinencia y relevancia de las oportunidades de estudio.
- La información acerca de la educación superior es extremadamente asimétrica. Los usuarios no tienen elementos de juicio que les permitan evaluar la calidad de la oferta, ni antecedentes con qué efectuar esos juicios. Usualmente reciben información publicitaria, no siempre válida ni confiable.
- La educación superior cumple diversas funciones, y el rol del Estado, o del sector privado, no es idéntico respecto de cada una de ellas.

A continuación se intentará abordar algunos de estos elementos desde el punto de vista de las responsabilidades públicas y privadas en el desarrollo de la educación superior.

## FUNCIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En el año 2000, tanto el Banco Mundial como el BID establecieron ciertas orientaciones para el financiamiento de proyectos en países en desarrollo. En los documentos publicados ese año, ambos organismos destacan la necesidad de invertir en educación superior, y enfatizan la importancia de las políticas públicas en esta área, lo que resulta un cambio interesante y bienvenido respecto de sus anteriores orientaciones de política, que tendían a centrarse en la educación básica y en el rol del mercado<sup>1</sup>.

Sin embargo, hacen hincapié en que no es posible hablar de la educación superior como de un conjunto de actividades indiferenciadas, razón por la cual resulta importante identificar sus principales funciones o áreas de actividad. De este modo, es posible analizar y distinguir la relación de cada una de ellas con los sectores público y privado.

Sobre la base de estos estudios, es posible distinguir las siguientes funciones:

- Ciencia y tecnología, que incluye el acceso a nuevos conocimientos y la capacidad para utilizarlos.
- Formación profesional, que suele ser la tarea preferente –al menos en términos cuantitativos– de la mayoría de las IES.
- Formación técnica, que si bien no suele considerarse una parte integrante de la educación superior, se incluye de manera cada vez más frecuente cuando se hace referencia a este nivel como educación terciaria o postsecundaria.

A las funciones anteriores, es preciso agregar la de operación del sistema de educación superior, en un contexto de masificación, diversidad, heterogeneidad como es el vigente en prácticamente todos los países.

## MECANISMOS DE POLÍTICA

El segundo componente de este análisis son los mecanismos de política. Las formas en que el Estado puede ejercer su acción sobre un sistema social no son muchas.

<sup>1</sup> Resulta interesante revisar la documentación presentada en el libro editado por el Banco Mundial, *Higher Education, Lessons from Experience*. Todo el proceso seguido por el sistema chileno de educación superior durante la década de los ochenta refleja las orientaciones impuestas por el Banco a los países en desarrollo. Un análisis de las consecuencias de dichas orientaciones muestra que los resultados no fueron precisamente los esperados: las estrategias de financiamiento resultaron altamente distorsionadoras, el mercado no logró regular en función de la calidad ni legitimar a las instituciones privadas y la diversificación de la educación superior ha operado más bien al interior de las universidades, sin que los otros tipos de instituciones hayan logrado cumplir con las promesas que en algún momento formularon.

En el caso de la educación superior la tradición de autonomía de las instituciones reduce aún más el campo de acción del Estado. Sin embargo, es posible identificar tres mecanismos de política, que se analizarán en relación con las funciones detalladas más arriba, con el fin de explorar en qué circunstancias pueden aplicarse y en qué casos es posible identificar responsabilidades específicamente públicas o privadas.

El primero que salta a la vista es el financiamiento, ya sea directamente o por la vía de los subsidios. En este respecto, el foco de la cuestión está en quién paga qué, cuáles deben ser los mecanismos utilizados para asignar recursos y cómo se distribuyen estos recursos entre las distintas funciones e instituciones. Hasta los años setenta en Chile ésta era esencialmente una responsabilidad pública, que actualmente el Estado comparte con el sector privado. El problema es determinar en qué casos el financiamiento sigue siendo una responsabilidad prioritaria y esencial del Estado y cuándo puede ser asumida por el sector privado.

En segundo lugar, está la regulación, entendiéndola por ésta las acciones públicas destinadas a establecer normas de funcionamiento, mecanismos de aseguramiento de la calidad y orientaciones o líneas de desarrollo prioritario. La fantasía de los años ochenta era que el mercado proveería toda la regulación necesaria, y que a la larga, la calidad sería el resultado de la acción de “la mano invisible”. La realidad demostró que esto no sucede así, en parte debido a que las decisiones de los consumidores de educación superior no siempre obedecen a consideraciones basadas en la calidad, en parte porque no existe un grado razonable de libertad de elección, y en parte debido a la inevitable falta de transparencia de la educación superior. No obstante, la regulación puede ejercerse de múltiples formas, algunas directas y otras indirectas, y en muchos casos la responsabilidad puede ser compartida entre agencias públicas y privadas.

La información suele analizarse como parte de los mecanismos de regulación. Ciertamente tiene un efecto regulatorio, pero su impacto va mucho más allá. La información es un componente esencial de la gestión de los sistemas de educación superior y de las instituciones, así como de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, pero su principal sentido se basa en el potencial que tiene para aumentar la comprensión del público y de los usuarios de la educación superior acerca de sus posibilidades y oportunidades (Lemaitre y Raczinsky, 2001) y para mejorar, de este modo, la calidad de las decisiones que adoptan los distintos usuarios del sistema.

El punto que me parece importante destacar en este sentido es que ninguno de estos mecanismos opera con independencia de los otros. No es posible exigir financiamiento público sin aceptar regulación de su parte, ni exigencias de información. Por otra parte, el Estado se compromete con quienes cumplen con sus normas regulatorias, y proporcionan información válida y confiable, asegurando acceso a los recursos públicos que corresponda.

*¿Dónde está, en este escenario, la acción prioritaria del Estado?*

Si miramos, en primer lugar, el tema del financiamiento, que será analizado en mayor profundidad y con más propiedad por otros participantes en esta reunión, podríamos señalar que probablemente el área donde es más indiscutible la responsabilidad pública es en cuanto al financiamiento sea la correspondiente al desarrollo científico y tecnológico. Es también un área donde la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo es más significativa, y donde, por consiguiente, la definición de políticas para su promoción es fundamental.

La formación de recursos humanos calificados, desde el inicio de la formación uni-



versitaria, pero sobre todo en el postgrado; el desarrollo de centros nacionales de excelencia y la constitución de sólidos equipos de trabajo; la dotación de los recursos necesarios tales como bibliotecas de alto nivel, laboratorios especializados y equipos y materiales, requieren de un esfuerzo de inversión que sólo es posible desde el Estado.

Lo anterior no excluye la posibilidad de que este esfuerzo público se complemente con recursos provenientes del sector privado, pero éstos suelen vincularse más bien a la investigación aplicada en áreas específicas, cuyos resultados rara vez se ponen libremente a disposición del medio. Sin embargo, pueden constituir un aporte significativo, y las medidas de política deberían entonces centrarse en la promoción y apoyo de vínculos crecientes entre las empresas y organizaciones privadas y la educación superior.

En el caso de la formación profesional y técnica, los beneficios privados son más claros. Estudios recientes muestran que tanto las tasas de empleo como las remuneraciones son significativamente más altas para quienes tienen un título postsecundario.

Por tanto, los esfuerzos públicos deberían centrarse principalmente en asegurar el acceso a los programas conducentes a título de todos los estudiantes potenciales debidamente calificados (sin suponer necesariamente que sólo los jóvenes muy talentosos tienen derecho a obtener un título profesional).

El acceso puede asegurarse a través de créditos (convirtiendo de este modo un subsidio público en una inversión privada) o becas (para estudiantes pobres que necesitan financiamiento no sólo para pagar aranceles, sino también para financiar sus gastos de subsistencia, o en áreas donde es posible prever que los ingresos futuros serán relativamente bajos).

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la acción pública es fundamental en cuanto a garantizar una adecuada cobertura

de distintas áreas del conocimiento en el medio nacional. Lo anterior es importante tanto en términos geográficos (proporcionando oportunidades de formación de manera geográficamente equilibrada) como en cuanto a contenidos (asegurando la oferta de cursos con escasa demanda en el mercado, tales como artes o humanidades). En estos casos, el subsidio a dicha actividad se justifica por el beneficio público asociado tanto a la presencia de la educación superior en determinadas localidades como al desarrollo de ciertas áreas del conocimiento.

En el caso de los estudios técnicos, si bien es válida hasta cierto punto la argumentación relativa a los estudios profesionales, hay otras consideraciones importantes.

En primer lugar, existe un requisito de equidad. El bajo prestigio de las actividades técnicas y la menor duración de estos estudios hace que los demandantes de este nivel tiendan a ser personas de bajos recursos, con escasas calificaciones. Por consiguiente, es preciso apoyar a las instituciones que las acogen, para que sea posible ofrecerles una educación de calidad: una formación que no sólo debe atender las necesidades propias del título que entrega sino también compensar déficit anteriores, tiene costos más altos, que no deberían cubrir los propios alumnos. Asimismo, una formación técnica actualizada requiere de instalaciones y equipos costosos, que no pueden cargarse a los estudiantes.

Por otra parte, el desarrollo productivo requiere de recursos humanos calificados, lo cual exige apoyar y promover la vinculación entre las empresas y organizaciones del sector productivo y las instituciones de educación superior. En Chile todo parece indicar que la necesidad de formación técnica no se cubre con profesionales subempleados, sino más bien con el desempeño de labores que en otros países corresponden a técnicos con trabajadores semicalificados. La 'profesionalización' de estas tareas es

importante, y requiere de un apoyo sustantivo de parte del Estado.

La contraparte a esta responsabilidad de financiamiento son las acciones de regulación e información, entendidas como dos caras de una misma moneda, y a las que dedicaré el resto de esta presentación.

Uno de los principales argumentos existentes para justificar la regulación de mercados es la presencia de asimetrías de información entre consumidores y proveedores respecto de la calidad del bien. Los consumidores no están en condiciones de prever la calidad ofrecida por un proveedor con anterioridad a la compra, y por tanto, se encuentran en una situación de debilidad ante el proveedor.

Puede argumentarse – y de hecho en los últimos meses hemos oído abundantemente al respecto – que la autorregulación (sea hecha directamente por las propias instituciones o por organismos reguladores elegidos por ellas mismas) es suficiente para asegurar la calidad, y que el Estado no debe entrometerse en estas funciones.

Podemos aceptar el argumento para la actividad de ciencia y tecnología, en la medida en que se reconozca que el Estado tiene una responsabilidad en cuanto a la orientación y priorización de los esfuerzos correspondientes en el área de investigación y postgrado. Así, no tiene sentido financiar actividades de investigación en todas las instituciones, o en todas las áreas, pero sí puede ser necesario promover y apoyar el desarrollo de instituciones con distintas definiciones de misión en el país.

El aseguramiento de la calidad, en este campo, suele corresponder preferentemente a la acción de pares. Pero los cambios en la forma de producción de conocimiento, su centralidad creciente para los procesos de desarrollo y el contexto de aplicación e interdisciplinariedad en que suele darse exige la incorporación del Estado, con el fin de velar que junto con los criterios académicos se apliquen también criterios relacio-

nados con el desarrollo económico y social del país.

En el campo de la formación profesional, la instauración de procedimientos para el aseguramiento de la calidad es esencial. El volumen de inversión tanto público como privado (este último, esencialmente en términos de años de dedicación al estudio, de costo de oportunidad y de gastos incurridos para obtener un título) justifican la existencia de mecanismos que otorguen garantía pública de la calidad del servicio prestado por las instituciones de educación superior y de la validez de los títulos y grados. Sin embargo, aun cuando ésta es una responsabilidad pública, las tareas correspondientes pueden asignarse a diversos organismos, manteniendo las condiciones que hacen posible la garantía pública de calidad.

Así, el rol público puede centrarse en la aprobación de estándares mínimos, y en la definición de requisitos a los cuales deben ajustarse eventuales agencias acreditadoras para asegurar su confiabilidad.

La formación de técnicos, por su parte, tiene un grado de fluidez y cambio mucho mayor que la formación de profesionales, y debiera estar estrechamente vinculada a las características del medio externo al que sirve. Así, los mecanismos de aseguramiento de la calidad debieran desarrollarse principalmente a través de los vínculos establecidos con las empresas y el mercado de trabajo.

Un aspecto complementario de la regulación es la información. A menudo se afirma que la regulación no es necesaria, que 'basta con proporcionar información adecuada'. La pregunta de fondo entonces se refiere a la definición de lo que constituye información relevante, desde el punto de vista de las elecciones que estudiantes, empleadores, u otros actores sociales deben hacer.

Es aquí donde la discusión entre autorregulación y regulación pública se hace central.



En el campo de la formación técnica y profesional, la información acerca de la calidad de la oferta constituye claramente un bien público. Se dice que las propias instituciones –públicas y privadas– son capaces de autorregularse, y entregar información fidedigna sobre su oferta.

Sin embargo, un análisis de las posibilidades de autorregulación muestra que tiene limitaciones importantes. En efecto, no hay incentivos reales para que una organización autorregulada informe al público acerca de las áreas en que es deficitaria, y, al revés, resulta importante ocultarlas, destacando sólo las fortalezas reales o aparentes de la institución. Esto se hace más evidente cuando se trata de bienes o servicios –como es el caso de la educación– cuya calidad está estrechamente asociada al prestigio de la institución, recurso fácilmente manejable en el corto y mediano plazo mediante la publicidad.

En el caso de algunos bienes o servicios, de consumo habitual, los consumidores aprenden rápidamente (después de uno o dos fracasos) cuáles son los proveedores que hay que evitar. Hay otros casos en los cuales es fácil obtener información objetiva y evaluar la relación calidad/precio, antes de adquirir el bien o el servicio (una casa, o un auto). Pero en el caso de la educación superior, la calidad no es fácil de identificar, y no es factible esperar hasta completar una carrera para decidir si valía la pena o no invertir en esa formación.

Por tanto, la tendencia es esperar que otro –¿el Estado? ¿las propias instituciones?– produzca la información de modo que los usuarios puedan aprovecharla. Pero como se señaló, las instituciones no tienen incentivos para proporcionarla, y en ausencia de una información fidedigna provista por el Estado, es preciso esperar la respuesta del mercado, lenta y poco confiable en el mediano y corto plazo, que es cuando deben producirse las decisiones.

Por tanto, si bien la autorregulación es un componente importante –y me atrevería a decir, esencial– para el aseguramiento de la calidad de la educación superior, sólo tiene efectos apropiados cuando va acompañada de una regulación pública que proporciona los incentivos necesarios para que se ejerza de manera eficaz.

De este modo, la regulación pública cumple un rol fundamental: asegura que la información que las instituciones proporcionan sobre sí mismas, incluyendo la que se refiere a la calidad, sea válida y confiable. Para ello, en el caso chileno, desarrolla procesos de acreditación institucional que dan cuenta de la calidad (validez, confiabilidad, aplicación eficaz) de los mecanismos definidos por las propias instituciones para garantizar la calidad de los servicios que ofrecen.

La combinación de procesos de autorregulación con regulación pública parece ser una forma adecuada de resolver los problemas de asimetrías de información, beneficiando así no sólo a los consumidores de educación superior sino también, y muy directamente, a los proveedores de servicios de buena calidad, cuyos mecanismos de autorregulación serán refrendados y garantizados públicamente. Al mismo tiempo, constituye un incentivo importante para los proveedores que aún no cuentan con mecanismos eficaces de autorregulación, que junto con mejorar su calidad, evitan una regulación más directa o simplemente, el reconocimiento de su incapacidad para cautelar la calidad de los servicios que ofrece.

Por consiguiente, el principal rol público en este campo es el de asegurar la provisión de información válida y confiable, referida a aspectos centrales para la calidad del servicio, y preocuparse de promover su difusión eficaz y oportuna a destinatarios específicos, tanto por consideraciones de equidad como de calidad.

Ese es el sentido principal que tiene el proceso de acreditación institucional plan-

teado en el proyecto de ley actualmente en discusión en el Congreso Nacional. La provisión de información no se agota en unos cuantos indicadores cuantitativos –útiles, pero limitados– o en antecedentes cuidadosamente seleccionados por los proveedores. Incluye necesariamente información sustantiva acerca de la validez y confiabilidad de los mecanismos institucionales instalados para velar por el logro de los propósitos declarados y antecedentes acerca de los resultados obtenidos en esos procesos.

El procesamiento secundario de la información proporcionada por las instituciones de educación superior con el fin de hacerla accesible a diversos usuarios (estudiantes potenciales, empleadores, y otros) es una tarea que puede compartirse entre organismos de gobierno, agencias de aseguramiento de la calidad y otros actores públicos y privados.

La difusión, por su parte, probablemente será más eficaz y oportuna si se efectúa mediante asociaciones amplias donde los medios de comunicación y otros organismos privados desempeñan un rol fundamental.

## COMENTARIOS FINALES

En síntesis, la responsabilidad pública se centra principalmente en la necesidad de asegurar la calidad y la equidad en los diferentes niveles de actividad de la educación superior, y esto es lo que ha movido al sistema chileno en la definición de políticas durante la última década.

En cuanto a la calidad, esto ha significado desarrollar o apoyar el desarrollo de procedimientos adecuados de aseguramiento de la calidad, incluyendo establecer y mantener estándares mínimos de funcionamiento, promover la participación de diversos actores en el proceso de aseguramiento de la calidad y asegurar la transparencia de los procedimientos que se apliquen para ello, mediante una combinación

de mecanismos de autorregulación y regulación pública.

La calidad también está asociada a esquemas de financiamiento de la investigación en instituciones seleccionadas, por una parte, y por otra, en mecanismos de apoyo a la docencia y a los insumos y procesos vinculados a ella, tales como el desarrollo curricular, las tecnologías de información, los recursos de aprendizaje, las políticas de recursos humanos y otros aspectos semejantes.

La calidad es también un prerrequisito para la equidad. No parece tener mucho sentido asegurar el acceso a programas que no valen nada. Por consiguiente, la equidad exige que se haga un esfuerzo permanente por promover la pertinencia y actualización de la educación superior, lo que es responsabilidad directa de las instituciones de educación superior e indirectamente, corresponde al Estado y a las agencias de aseguramiento de la calidad.

El acceso a la educación terciaria es una responsabilidad pública ineludible, pero se ejerce de manera diferente según el tipo de estudios de que se trate: en el caso de los estudios profesionales, que están directamente asociados en la mayoría de los casos con un incremento en los ingresos futuros de los titulados, es posible asegurar el acceso mediante créditos, que deben pagarse una vez que se ingresa al mercado de trabajo. Para carreras con expectativas de bajos ingresos (profesores, artistas u otros), puede ser preferible operar con becas o créditos cuya recuperación se hace contingente a los ingresos recibidos. Para los estudiantes pobres, que necesitan apoyo de subsistencia, las becas (incluidos los subsidios de transporte y alimentación) pueden ser el único mecanismo adecuado.

Finalmente, la información surge como una función esencialmente vinculada al proceso regulatorio, y tiene sentido como el resultado de una tarea colaborativa. Las instituciones de educación superior, los gobier-



nos, las agencias de aseguramiento de la calidad, los organismos privados y los medios de comunicación tienen algo que aportar al respecto, y la información será eficaz y accesible en la medida en que los diversos actores desempeñen apropiadamente sus roles complementarios.

La educación superior es demasiado importante para dejarla sólo en manos de las universidades; es demasiado cara y su cobertura es demasiado amplia como para que sea una responsabilidad exclusiva del Estado; es demasiado compleja y estratégica para que sea una actividad privada. Sólo gracias a un gran esfuerzo de colaboración podrá satisfacer las expectativas que muchos tenemos respecto de ella.

## REFERENCIAS

- Brunner, José Joaquín y Guillermo Briónes, (1992), *Higher Education in Chile: Effects of the 1980 Reform*, Documento preparado para el Banco Mundial.
- Castro, Claudio de Moura y Levy, Daniel, (2000), *Myth, Reality and Reform. Higher Education Policy in Latin America*. Washington, D.C.: Inter-American Development Bank.
- Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, *Propuesta sobre un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad*, [www.cnap.cl](http://www.cnap.cl).
- IDRB/The World Bank, (2000), *Higher Education in Developing Countries: Peril and Promise*, Washington D.C.
- Lemaitre, María José y Raczinsky, Dagmar, (2001), *Stakeholders in Higher Education: How to Deal with Complexity*, Documento presentado en la VI Conferencia de la Red Internacional de Agencias de Acreditación (INQAAHE), Bangalore, India.
- Universidad Adolfo Ibáñez/Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Chile, *Informe sobre Políticas de Educación Superior en Chile y la Experiencia Internacional: Relación con el Mercado Laboral*, mimeo, 2002.

MARÍA JOSÉ LEMAITRE

Secretaría Técnica, Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado. Ministerio de Educación.